

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO 1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00007-00 (2020-00357 E.D.)
AFECTADO(S): URIEL RINCÓN MOGOLLÓN y EDUARD A. SUÁREZ RODRÍGUEZ
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DFNEXT DE V/CIO

Atendiendo la constancia suscrita por la Subintendente **JULIA MARINA MARTÍNEZ MORENO** Jefe (e) Comunicaciones Estratégicas de la MEVIL, de agosto 6 de 2021, se observa que la transmisión del edicto emplazatorio en la Emisora de la Policía Metropolitana de Villavicencio, se llevó a cabo fuera de los días correspondientes, esto es, en forma extemporánea; se dispone que, por secretaría, dicho acto procesal se rehaga en su totalidad dentro de los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que estas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MONICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito

***Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb8f6684adb9686fd391a9b928c05f0f91cbdfa511c897dbe5c24ac91e78736a

Documento generado en 28/10/2021 05:49:45 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***